



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: WILSON DAVID CORTES CORTES
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE GREGORIO ROJAS
Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00211-00

Visto el informe secretarial y verificado el expediente se Resuelve:

- 1.Tener por incorporadas las respuestas allegadas por Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) ¹, de los mismos póngase en conocimiento del apoderado demandante para que manifieste lo que considere.
- 2.Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja Boyacá, para que informe el trámite del Oficio 1027 del 29 de noviembre de 2023, radicado a través del canal digital de esa dependencia el 29 de noviembre de 2023, anexar a la comunicación los recibos de pago de derechos de registro obrantes a folio 21 del expediente electrónico. Por secretaría ofíciase en tal sentido.
- 3.Requerir al apoderado demandante para que dé cumplimiento a los numerales 3 y 5 del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 007, de hoy veintitrés (23) de febrero de 2024 siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

¹ Archivos 18 y 19 del expediente digital

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9a3fc66393fc619e1c314d99f0bb358ca56ed58bd7e7d9a8d942ebc286ac36**

Documento generado en 22/02/2024 12:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>